



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas

1. En una sesión oficial celebrada el 13 de septiembre de 2024, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el séptimo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas (S/2024/626), que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. La Representante Permanente Adjunta de Filipinas también se dirigió al Grupo de Trabajo.

2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito los avances registrados en Filipinas y encomiaron los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno para reducir las seis violaciones graves contra los niños, por ejemplo mediante el diálogo con las partes. Sin embargo, expresaron que les preocupaba que se siguieran cometiendo las seis violaciones graves contra los niños. También acogieron con beneplácito la finalización de los protocolos sobre el tratamiento de los niños en situaciones de conflicto armado por parte de los departamentos y organismos públicos. Exhortaron a todos los grupos armados a que cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General. A modo de seguimiento de la sesión, y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015), 2427 (2018) y 2601 (2021), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

4. El Grupo de Trabajo acordó dirigir el siguiente mensaje a todas las partes en el conflicto armado en Filipinas, en particular a los dirigentes del Frente Moro de Liberación Islámica, los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro, el Nuevo Ejército del Pueblo, el Grupo Abu Sayyaf, el Frente Moro de Liberación Nacional y Daulah Islamiyah-Grupo Maute, así como al Gobierno de Filipinas, mediante una declaración pública de su Presidencia, a los siguientes efectos:

a) Acoger con beneplácito la disminución del número de violaciones y abusos contra niños verificados por el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación



de informes en el país en comparación con el período a que se refirió el informe anterior, pese a las limitaciones en materia de documentación y presentación de informes derivadas de las restricciones de acceso, pero expresar grave preocupación por las violaciones y los abusos contra los niños que siguen cometiéndose en Filipinas, incluidos los niños que sufrían múltiples violaciones, e instar a todas las partes a que hagan cesar y prevengan de inmediato todas las vulneraciones que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, el secuestro, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario y a que cumplan las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional;

b) Instar a todas las partes a que sigan dando efecto a las anteriores conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados sobre Filipinas ([S/AC.51/2008/10](#), [S/AC.51/2010/5](#), [S/AC.51/2014/1](#), [S/AC.51/2017/4](#), [S/AC.51/2020/9](#) y [S/AC.51/2022/4](#));

c) Destacar que, al planificar y ejecutar medidas relacionadas con los niños en situaciones de conflicto armado, es preciso que el interés superior del niño sea una consideración primordial y tener debidamente en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de las niñas y los niños, así como de los niños con discapacidad y de comunidades indígenas, por ejemplo adoptando todas las medidas de prevención y mitigación necesarias para evitar y minimizar los daños y proteger mejor a los niños durante las hostilidades y frente a los efectos de las municiones explosivas;

d) Destacar la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos contra los niños en el conflicto armado mediante la aplicación de la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado (Ley de la República núm. 11.188), de 2019, y subrayar que hay que llevar a todos los responsables ante la justicia para que respondan de sus actos sin demoras indebidas, en particular efectuando investigaciones integrales, independientes, imparciales, oportunas y sistemáticas y, según proceda, enjuiciándolos, condenándolos e imponiendo penas por medio de los mecanismos de justicia apropiados, para combatir la impunidad y garantizar que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y dispongan de los servicios de protección y apoyo integrales, adecuados a la edad, sensibles a las cuestiones de género, inclusivos de la discapacidad y no discriminatorios que necesiten, por ejemplo psicosociales y sanitarios, acceso a la educación y la formación profesional, ayuda para la subsistencia, servicios de reintegración social y servicios especializados para los niños supervivientes de la violencia sexual y de género;

e) Observar con preocupación que las limitaciones de acceso a algunas zonas afectadas por el conflicto impuestas por las partes al equipo de tareas en el país durante el período sobre el que se informa obstaculizaban la verificación de las seis violaciones graves contra los niños y que la información que figura en el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas ([S/2024/626](#)) no refleja en toda su magnitud las violaciones cometidas contra los niños en Filipinas;

f) Condenar el reclutamiento y la utilización de niños para funciones de combate y apoyo, por ejemplo para que ejerzan de informantes y con fines sexuales, e instar a todas las partes, en particular a los grupos armados, a que liberen de inmediato y sin condiciones a todos los niños asociados con ellas y los entreguen a los agentes civiles de protección infantil; e instarlas a que también hagan cesar y prevengan el reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años, en consonancia con las obligaciones asumidas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, según proceda;

g) Expresar preocupación ante la privación de la libertad de los niños asociados o presuntamente asociados con grupos armados, o emparentados con miembros de grupos armados, instar a todas las partes en el conflicto armado a que traten a los niños asociados con grupos armados, incluidos los que quizá hayan cometido delitos, principalmente como víctimas de reclutamiento y utilización, a que procuren asegurar su liberación y lograr su plena reintegración y rehabilitación mediante programas especializados de protección infantil, como programas de reintegración en la familia y la comunidad y sensibles a las cuestiones de género que abarquen el acceso a atención médica, apoyo psicosocial y para la salud mental y programas educativos, así como a que conciencien a las comunidades y trabajen con ellas para que faciliten el regreso de esos niños y eviten que se les estigmatice, y a que velen por que la detención se considere únicamente una medida de último recurso y durante el período más breve que corresponda, y por que se dé prioridad a medidas alternativas, de conformidad con el derecho internacional, e instar al Gobierno a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

h) Expresar profunda preocupación también por la muerte y la mutilación de niños, el 16 % de los cuales tenían menos de 5 años, por ejemplo como consecuencia del fuego cruzado y las municiones explosivas, instar a todas las partes a que adopten medidas para prevenir y hacer cesar esas muertes y mutilaciones, y exhortar a las partes a que respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario;

i) Expresar profunda preocupación también por los incidentes de violación y otras formas de violencia sexual perpetrados contra los niños, sobre todo contra las niñas, durante el período sobre el que se informa, y observar al mismo tiempo que los incidentes de violación y otras formas de violencia sexual siguen sin denunciarse debido a la estigmatización, el miedo a las represalias, las normas sociales nocivas, la ausencia de servicios o la falta de acceso a ellos, la impunidad y las cuestiones de seguridad; instar enérgicamente a todas las partes a que adopten medidas concretas de inmediato para hacer cesar y prevenir la perpetración de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños; destacar la importancia de la rendición de cuentas de quienes cometen actos de violencia sexual y de género contra los niños y reconocer a este respecto la Ley de Prohibición y Penalización de la Práctica del Matrimonio Infantil (Ley de la República núm. 11.596), de 2021, y la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado (Ley de la República núm. 11.188), de 2019, como pasos importantes dados por el Gobierno de Filipinas para responder a actos que pueden conducir a violaciones y otras formas de violencia sexual; y destacar también la importancia de garantizar a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto servicios especializados adecuados a la edad, sensibles a las cuestiones de género, inclusivos, no discriminatorios e integrales, en particular apoyo psicosocial y para la salud mental, atención de la salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, y servicios y ayuda para la subsistencia y en materia jurídica;

j) Condenar enérgicamente los ataques contra escuelas y hospitales, que vulneran el derecho internacional, y los ataques y amenazas contra personas protegidas y el cierre forzoso de una escuela, observar que las comunidades indígenas se veían especialmente afectadas, y exhortar a todas las partes a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que de manera inmediata hagan cesar y prevengan los ataques y las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como la utilización de escuelas y hospitales con fines militares, en contravención del derecho internacional aplicable; observar con preocupación que la proximidad de los

incidentes del conflicto armado a las escuelas provocó la suspensión de clases; y observar las repercusiones nocivas que los ataques contra las escuelas y su utilización con fines militares pueden tener sobre el ejercicio del derecho a la educación, exhortar a todas las partes a que tomen medidas concretas para mitigar e impedir el uso de las escuelas con fines militares, de conformidad con la resolución 2601 (2021), para garantizar la rendición de cuentas y la reparación por los ataques contra la educación, y observar a este respecto la Declaración sobre Escuelas Seguras;

k) Condenar enérgicamente también el secuestro de niños, que también ha dado pie a la comisión de otras violaciones graves contra los niños, y exhortar a todas las partes implicadas a que hagan cesar el secuestro de niños y pongan en libertad de inmediato a todos los niños secuestrados y los entreguen a los agentes civiles de protección infantil pertinentes;

l) Instar a todas las partes a que sigan permitiendo y facilitando, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones, incluso a los niños, y, recordando los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, aprobados en la resolución 46/182 de la Asamblea General, a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la ayuda humanitaria y respeten la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables;

m) Alentar al Gobierno de Filipinas y al Frente Democrático Nacional de Filipinas a que incluyan cuestiones relativas a la protección de la infancia en las negociaciones y los acuerdos de paz, tras la firma del Comunicado Conjunto de Oslo, de 23 de noviembre de 2023, y de conformidad con, entre otras cosas, las Orientaciones Prácticas para Mediadores a fin de Proteger a los Niños en Situaciones de Conflicto Armado;

n) Alentar a que se aplique plenamente el anexo sobre normalización del Acuerdo Integral sobre Bangsamoro, en particular en relación con el desmantelamiento y la disolución de los grupos armados privados; y acoger con beneplácito la finalización del Plan de Acción suscrito en 2017 entre las Naciones Unidas y el Frente Moro de Liberación Islámica y el hecho de que el gobierno regional de Bangsamoro siga ejecutando un programa de seguimiento y prestando asistencia psicosocial y formación en competencias para la vida a los niños desvinculados del Frente;

o) Exhortar a todas las partes que aún no lo hayan hecho a que intensifiquen su colaboración con las Naciones Unidas para elaborar y aprobar procedimientos operativos estándar adecuados sobre la liberación y la reintegración de los niños asociados con las partes en conflicto y a que cooperen con los agentes civiles de protección infantil para facilitar la liberación de esos niños y su reintegración en su comunidad, algo esencial para ofrecer un futuro a esos niños y su familia, así como para impedir que se les vuelva a reclutar;

p) Exhortar a todos los grupos armados mencionados, sobre todo al Nuevo Ejército del Pueblo, a que entablen un diálogo con las Naciones Unidas con el propósito de aprobar planes de acción para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños.

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública de la Presidencia del Grupo, a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve la importancia de los líderes comunitarios, religiosos e indígenas para intensificar la protección de los niños afectados por el conflicto

armado y reconocer su gran importancia para abogar por el fin de las violaciones y los abusos contra los niños y promover las iniciativas de reconciliación;

b) Alentarlos a condenar públicamente las violaciones y los abusos contra los niños y a seguir abogando por hacerlos cesar y prevenirlos, en particular los que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños, la muerte y la mutilación, secuestros, ataques y amenazas de ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, y a colaborar con el Gobierno, las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para apoyar la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación y esfuerzos para evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

6. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad dirigiera una carta al Gobierno de Filipinas a los siguientes efectos:

a) Destacar el papel primordial del Gobierno de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en Filipinas, y recordar que Filipinas es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

b) Instar al Gobierno a que refuerce la protección infantil, en particular adoptando todas las medidas necesarias para prevenir y hacer cesar las seis violaciones graves contra los niños en el contexto del conflicto armado;

c) Acoger con beneplácito la finalización de los protocolos sobre el tratamiento de los niños en situaciones de conflicto armado por parte de los departamentos y organismos públicos; y alentar al Gobierno a que acelere la difusión de los protocolos específicos de cada organismo entre los organismos públicos y el personal militar y el personal clave de los organismos y entre los proveedores de servicios de primera línea, a fin de garantizar su aplicación sobre el terreno;

d) Acoger con beneplácito los avances registrados en la aplicación del plan estratégico nacional para prevenir las violaciones graves de los derechos de la infancia en situaciones de conflicto armado y darles respuesta suscrito entre las Fuerzas Armadas y las Naciones Unidas, que incluía actividades de capacitación para el personal militar y la aplicación del Protocolo sobre el Tratamiento de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado de las Fuerzas Armadas de Filipinas; acoger también con beneplácito la prolongación del plan estratégico nacional por otros 24 meses; y alentar al Gobierno a que cumpla los compromisos asumidos en virtud del plan estratégico;

e) Acoger con beneplácito la coordinación entre el Comité Interinstitucional sobre los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y las Naciones Unidas, y exhortar al Gobierno a que refuerce la funcionalidad de dicho Comité para afianzar la protección de los niños, por ejemplo en lo relativo a la remisión de los casos de detención y la mejora de la protección de las escuelas, y adoptando todas las medidas necesarias para prevenir la violencia sexual contra los niños y la muerte y mutilación, la tortura y el secuestro de estos en el contexto del conflicto armado, a fin de investigar a fondo las denuncias de violaciones contra los niños y llevar a los autores ante la justicia; y exhortar también al Gobierno a que reactive la coordinación entre el Comité Interinstitucional sobre los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y el equipo de tareas en el país para garantizar la integración de los derechos y la protección de la infancia en la agenda de negociaciones y acuerdos de paz;

f) Instar al Gobierno a que siga aplicando la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y a que refuerce la protección de los niños, por ejemplo velando por que la legislación nacional se ajuste al protocolo interinstitucional sobre el tratamiento de los niños en situaciones de conflicto armado del Gobierno como conjunto unificado de directrices que describa el proceso de gestión de los casos de niños afectados por el conflicto armado en Filipinas, y adoptando todas las medidas necesarias para prevenir las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y el secuestro de niños y garantizando la rendición de cuentas mediante investigaciones exhaustivas de las denuncias de violaciones contra los niños, por ejemplo de casos de violencia sexual, y el enjuiciamiento de los autores;

g) Exhortar al Gobierno a que vele por que se trate a los niños, incluidos los asociados con grupos armados y los que puedan haber cometido delitos, principalmente como víctimas y a que considere la detención solo como medida de último recurso y durante el período más breve posible, de conformidad con el derecho internacional; y exhortar también al Gobierno a que vele por que los niños detenidos sean entregados y derivados a instalaciones civiles, en lugar de a centros de detención, de acuerdo con la ley, y por que se les proporcionen servicios adecuados de reintegración y apoyo;

h) Exhortar al Gobierno a que refuerce la capacidad de sus fuerzas armadas y de seguridad y de las fuerzas auxiliares en materia de protección de la infancia, y a que siga facilitando el acceso de los agentes de protección de la infancia a las zonas afectadas por el conflicto para garantizar que las víctimas de violaciones dispongan de servicios de protección oportunos, eficaces, adecuados a la edad y sensibles a las necesidades de las personas con discapacidad y a las cuestiones de género y de programas integrales y sostenibles de reintegración y rehabilitación, lo que abarca el acceso a la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, el apoyo psicosocial y para la salud mental y los programas educativos, y salvaguardias para evitar que los grupos armados vuelvan a reclutar a los niños;

i) Expresar preocupación por los nocivos efectos que tienen sobre la infancia los denominados procesos de “desradicalización” de los niños a los que anteriormente se asociaba con grupos armados y que ahora se encuentran bajo custodia de las fuerzas armadas, y observar que, en virtud de la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado, los niños anteriormente asociados con grupos armados deben ser tratados principalmente como víctimas del reclutamiento y la utilización y se les deben proporcionar programas de reintegración y rehabilitación basados en la comunidad, en el marco de los cuales se ha de prestar la asistencia necesaria, incluidos servicios médicos, psicosociales, jurídicos, de alojamiento y educativos;

j) Instar al Gobierno a que tome medidas para proteger las escuelas, al personal docente y a los niños, sobre todo en las comunidades indígenas, exhortarlo a que siga colaborando con las Naciones Unidas para aplicar íntegramente su Marco Nacional de Política sobre los Alumnos y las Escuelas como Zonas de Paz, y a que vele por que se impidan las “acusaciones de ser rojo” formuladas contra las escuelas, el personal docente y los niños, y observar a este respecto la Declaración sobre Escuelas Seguras;

k) Exhortar al Gobierno a que aplique plenamente la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción y los protocolos pertinentes de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados con el fin de evitar la matanza y la mutilación de niños mediante artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra, y a que adopte medidas concretas para

prevenir y reducir los efectos sobre los niños de las municiones explosivas, como las minas, las municiones sin detonar y los restos explosivos de guerra, dando prioridad a la remoción de municiones sin detonar, como las minas, municiones sin detonar y otros explosivos, y priorizando también las actividades de educación sobre los riesgos y las iniciativas de asistencia a las víctimas;

l) Exhortar al Gobierno a que haga frente a todas las violaciones contra los niños que se están cometiendo, apoye la aplicación de sus procedimientos y directrices nacionales de protección infantil y facilite el acceso de los agentes de protección infantil a las zonas afectadas por el conflicto;

m) Tomar nota de la legislación y el resto de las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha recientemente con vistas a proteger a los niños, incluido el proyecto de ley de desplazamiento interno para promover y proteger los derechos de los desplazados internos, incluidos los niños en zonas afectadas por el conflicto; y alentar al Gobierno a que finalice la creación de la Carta de la Comisión de Derechos Humanos;

n) Exhortar al Gobierno a que continúe colaborando constructivamente con el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y con las Naciones Unidas, y alentarlo a que siga cooperando con el equipo de tareas para fortalecer la capacidad de sus fuerzas armadas y de seguridad, así como de sus fuerzas auxiliares, en relación con la protección infantil;

o) Exhortar al Gobierno a que garantice que se tengan en consideración los derechos y las necesidades de los niños afectados por el conflicto durante las negociaciones y la puesta en práctica de acuerdos de paz en curso y futuros, en particular las disposiciones relativas a la liberación y la reintegración de los niños asociados con fuerzas armadas o grupos armados, así como las relativas a los derechos y el bienestar de los niños, sin dejar de recordar que las Orientaciones Prácticas para Mediadores a fin de Proteger a los Niños en Situaciones de Conflicto Armado sirven de guía para integrar las cuestiones de la protección infantil en los procesos, y alentar y facilitar la consideración de las opiniones de los niños en estos procesos cuando sea posible y se ajuste a su interés superior, de conformidad con la resolución [2427 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad y sobre la base de las Orientaciones Prácticas para Mediadores;

p) Invitar al Gobierno a que mantenga al Grupo de Trabajo informado de las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones.

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad dirigiera una carta al Secretario General a los efectos de:

a) Solicitarle que se cerciore de que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas siga siendo eficaz;

b) Solicitarle que se asegure de que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país continúe trabajando y promoviendo la liberación y la reintegración de los niños asociados con grupos armados y fuerzas armadas y de los niños detenidos por su presunta asociación con grupos armados, incluidos los grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad, y prosiga sus esfuerzos para vigilar la privación de libertad de niños por su asociación real o presunta con grupos armados y presentar informes al respecto;

c) Solicitarle que aliente al equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que sigan trabajando y colaborando para ayudar al Gobierno a prevenir y hacer cesar las violaciones y los abusos contra los niños, por ejemplo ofreciéndoles protección y reintegración, vigilando la situación de los niños afectados por el conflicto armado y

presentando informes al respecto, dando seguimiento a los planes de acción con los grupos armados y ejecutándolos, y ultimando nuevos planes de acción con los grupos armados;

d) Alentarlo a que difunda ampliamente, incluso por conducto de la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, las Orientaciones Prácticas para Mediadores a fin de Proteger a los Niños en Situaciones de Conflicto Armado entre los agentes pertinentes que participan en los procesos de paz y mediación en Filipinas, a que vele por que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen íntegramente y se prioricen en todos los planes, los programas y las estrategias de recuperación y reconstrucción posconflicto, así como en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y a que impulse y facilite la consideración de las opiniones de los niños en esos procesos en Filipinas.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

8. El Grupo de Trabajo convino en que su Presidencia transmitiera al Banco Mundial y a otros donantes sendas cartas a los siguientes efectos:

a) Alentar a la comunidad internacional de donantes a proporcionar recursos financieros para ayudar al equipo de tareas en el país y a las Naciones Unidas a fortalecer la capacidad para aplicar el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado, responder a las nuevas violaciones contra los niños y prevenirlas y seguir creando capacidades nacionales;

b) Invitar a los asociados internacionales, incluidos los donantes, a mantener informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de financiación y asistencia, según proceda.

Anexo**Declaración de la Representante Permanente Adjunta de Filipinas ante las Naciones Unidas pronunciada ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados***

Muchas gracias y buenas tardes, Señora Presidenta. Buenas tardes también a la Representante Especial, la Sra. Gamba, y a los miembros del Grupo de Trabajo.

En primer lugar, me gustaría dar las gracias a Su Excelencia la Embajadora Frazier por haber convocado esta importante reunión. También agradezco a la Representante Especial del Secretario General, la Sra. Virginia Gamba, su detallado informe y la presentación de esta tarde.

Señora Presidenta, me complace formular esta declaración en nombre de mi delegación, en la que abordaré, directa o indirectamente, las cuestiones planteadas en el informe.

Para empezar, me gustaría reafirmar el compromiso de Filipinas con la protección de los niños, la promoción de su bienestar y el cumplimiento de sus derechos humanos. Los niños ocupan un lugar importante en nuestras familias y comunidades. Nos adherimos al principio de que los niños son zonas de paz y todos los aspectos de la labor gubernamental que guardan relación con la infancia se llevan a cabo teniendo en cuenta el interés superior del niño. Tenemos el deber solemne de mantener a todos los niños en la escuela y alejados del campo de batalla, el cual nos tomamos muy en serio.

Filipinas promulgó en 2019 la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y ha adoptado normas y reglamentos relativos a su aplicación. Se ha constituido un Comité Interinstitucional sobre los Niños en Situaciones de Conflicto Armado bajo la presidencia del Consejo para el Bienestar de la Infancia.

Como menciona la Representante Especial en el informe, se elaboraron y finalizaron los protocolos sobre el tratamiento de los niños en situaciones de conflicto armado, con el apoyo del equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país. Estos protocolos son específicos del Departamento de Defensa Nacional (Fuerzas Armadas de Filipinas), el Departamento de Educación, el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo, el Departamento de Salud y la Policía Nacional de Filipinas.

Las Fuerzas Armadas de Filipinas también han formulado un plan estratégico relativo a la protección de la infancia en situaciones de conflicto armado, el cual se redactó con la ayuda del equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país y ofrece parámetros, plazos y resultados para garantizar la protección de los niños como zonas de paz. El plan estratégico y los protocolos se difunden a todas las oficinas gubernamentales nacionales y locales pertinentes.

Como también se menciona en el informe, los organismos públicos también están llevando a cabo actividades de creación de capacidades con organismos de las Naciones Unidas en Filipinas.

* La versión original del presente anexo no fue objeto de revisión editorial.

Me complace informar al Grupo de Trabajo de que se han observado mejoras significativas en la situación general de la seguridad en Filipinas en lo que respecta a las actividades de los grupos terroristas y de los grupos armados comunistas locales.

Como sabrán, y como ha comunicado el Secretario General en informes anteriores, las negociaciones del Gobierno y el Frente Moro de Liberación Islámica llegaron a buen puerto y se tradujeron en la creación de la Región Administrativa de Bangsamoro del Mindanao Musulmán. Dicha Región Administrativa es un triunfo que puso fin a decenios de enfrentamientos en la isla de Mindanao, situada en el sur de Filipinas. Nos enorgullece especialmente que las mujeres desempeñaran un papel fundamental en las negociaciones de paz que dieron lugar a esta paz.

Además, los tres grupos armados enumerados en el anexo del informe del Secretario General, a saber, el Grupo Abu Sayyaf, los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro y el Nuevo Ejército del Pueblo, han perdido su relevancia. Ya no se habla de las actividades del Grupo Abu Sayyaf ni de los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro. Si sus miembros o exmiembros participan en algún tipo de enfrentamiento, se trata de conflictos muy aislados y más bien personales.

En cuanto al Nuevo Ejército del Pueblo, su líder supremo falleció recientemente en el exilio, y los líderes que están vivos han suscrito el Comunicado Conjunto de Oslo con el Gobierno, con la intención de reanudar las negociaciones de paz. No obstante, observamos que miles de exmiembros de este grupo se han rendido y han vuelto a la senda de la ley. Las ciudades y aldeas en las que había condiciones de inseguridad debido a la presencia del Nuevo Ejército del Pueblo han sido liberadas y declaradas seguras. Estos lugares, que suelen ser exuberantes y montañosos y contar con una gran vida silvestre, ahora vuelven a estar en condiciones de recibir turistas.

Los grupos armados a los que se conocía, tristemente, por sus actividades de reclutamiento de niños han sido neutralizados o han vuelto a la senda de la ley y se están reintegrando en la sociedad.

Señora Presidenta, expresamos nuestro pesar por los 58 casos de violaciones graves contra los niños indicados en el informe. Condenamos cualquier violación grave cometida contra cualquier niño. El Gobierno y el pueblo de Filipinas no toleran, aceptan ni normalizan las violaciones contra los niños. Tengan la seguridad de que se está haciendo todo lo posible para proteger a los niños y de que se exigen responsabilidades a los autores.

Existe una política de tolerancia cero ante el reclutamiento y la utilización de niños por parte de las Fuerzas Armadas de Filipinas. Contamos con leyes y políticas que se aplican de forma estricta con el objetivo es que esto no ocurra. Los niños que pueden estar viviendo en los campamentos de los militares son niños que han sido rescatados de grupos armados, a los que se trata como víctimas y supervivientes, nunca como enemigos. El Departamento de Bienestar Social y Desarrollo les proporciona educación civil y apoyo psicosocial. El objetivo es que se reintegren en sus familias y comunidades.

Sin embargo, se nos ha comunicado que algunos niños rescatados no quieren irse del campamento militar para volver con sus familias. Se trata de una cuestión para la que estamos intentando encontrar una solución, ya que tampoco es bueno expulsar a los niños por la fuerza.

En cuanto a la cuestión de las violaciones y la violencia sexual, Filipinas defiende con firmeza la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas, y condenamos todas y cada una de las formas de violencia contra ellas. Existen leyes contra la violación y otras formas de violencia sexual, las cuales se aplican estrictamente.

En el informe se menciona que la estigmatización disuade de denunciar la violencia sexual. Me complace informar al Grupo de Trabajo de que la situación está cambiando rápidamente. La estigmatización que pudo prevalecer en el pasado está desapareciendo. La promulgación de leyes más estrictas contra la violencia, las reformas del sistema judicial y educativo y la mejora de la conectividad y el acceso a Internet de las personas jóvenes han sido fundamentales para cuestionar las normas sociales negativas y las ideas patriarcales que facilitaban la discriminación y estigmatización de las víctimas de la violencia sexual. Se ha empoderado en mayor medida a las personas y comunidades para que denuncien la violencia sexual, y las autoridades policiales presentan ahora una mayor capacidad de respuesta.

En cuanto a las denuncias de ataques contra escuelas, nuestras autoridades militares y policiales niegan fervientemente que esto haya sucedido. Los ataques contra escuelas están prohibidos, tanto en la legislación como en la práctica. En años anteriores, algunas escuelas de comunidades indígenas se encontraban controladas por el grupo terrorista Nuevo Ejército del Pueblo y eran utilizadas con fines de reclutamiento, por ejemplo de niños. Los propios líderes indígenas denunciaron estas actividades ilegales y cooperaron con el Gobierno para desarticular los grupos armados que operaban en la zona y volver a hacerse con el control de las escuelas.

Con respecto a las “acusaciones de ser rojo” mencionadas en el informe, me gustaría señalar que dicho término no tiene su origen ni en el ejército ni en el Gobierno. Las Fuerzas Armadas de Filipinas no formulan este tipo de acusaciones contra ninguna persona. Son los propios exrebeldes, después de haberse rendido y haber vuelto a la sociedad, quienes señalan a sus antiguos compañeros. Las personas que se han reincorporado a la sociedad son quienes desenmascararon a las organizaciones que actúan como testaferros de los comunistas para conseguir donaciones de organizaciones no gubernamentales más grandes de países desarrollados. Las medidas adoptadas por el Gobierno a este respecto se ajustan a la legislación nacional e internacional vigente.

Agradecemos a la Representante Especial, Virginia Gamba, sus recomendaciones. Filipinas apoya mucho su mandato, y siempre estamos dispuestos y abiertos a colaborar con ella. Reconocemos las recomendaciones y estamos trabajando para ponerlas en práctica, también en lo que respecta a la Carta de la Comisión Derechos Humanos.

También agradecemos la labor del equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país, bajo la dirección del Coordinador Residente y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. En Filipinas siempre estamos dispuestos a colaborar con nuestros asociados para lograr nuestros objetivos comunes.

Habida cuenta de la notable disminución del número de violaciones graves contra los niños registrada en el último período sobre el que se informa, la neutralización de los grupos armados que operaban en Filipinas enumerados en el anexo del informe del Secretario General, el rápido desarrollo de marcos jurídicos, normativos y regulatorios para subsanar las lagunas en la protección de la infancia y el gran compromiso de Filipinas de poner fin a todos los conflictos armados, dar respuesta a la cuestión de los desplazamientos y reforzar la protección de la infancia, deseamos con fervor que se nos retire de la agenda sobre la situación de los niños y los conflictos armados y no se nos incluya en próximos informes.

Seguiremos colaborando con el equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país y, además, optimizaremos nuestros recursos para centrarnos en cuestiones más urgentes, como los efectos de los desastres naturales, que siguen intensificándose con el paso del tiempo. Muchas gracias.